Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 634 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Gráfica Monarca S.R.L.,** con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80013965-8, domiciliada en la Teniente Fariña Nº 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la **Sra. TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO**, con C.I. N° 215.892, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el "Adquisición de impresos varios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Adquisición de Impresos Varios", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaranies
2015	1	1	0	0	330	30	1	99	93.932.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.682.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/15 para la "Adquisición de Impresos Varios", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1271/15 del 24 de noviembre de 2015.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / RC N° 634 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La descripción de los servicios solicitados y precios estimados son los siguientes:

GRAFICA MONARCA S.R.L.										
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio total Mínimo (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	Autofactura (003-001-xxx) Planta M.J. Troche	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	7.500	15.000	330	2.475.000	4.950.000
2	Boleta de Pesaje Bascula N° 1 - Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	10.000	20.000	150	1.500.000	3.000.000
3	Boleta de Pesaje Bascula N° 2 - Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	14.000	28.000	135	1.890.000	3.780.000
4	Carpeta de Cartulina de hilo con Logo Petropar	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	unidad	750	1.500	1.834	1.375.500	2.751.000
9	Control de Entrada Camion - Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	14.000	28.000	115	1.610.000	3.220.000
11	Factura (N° 001-002-xxxxx) para Cargadero Planta V.E. para Departamento de Cuentas Corporativas - Dirección Comercial	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	2.000	4.000	565	1.130.000	2.260.000
12	Factura (N° 002-001-xxxxx) para Cargadero Planta V.E.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	2.000	4.000	565	1.130.000	2.260.000
13	Factura (N° 002-002-xxxx) para Despacho Interno de Combustibles Planta V.E.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	5.000	10.000	435	2.175.000	4.350.000
14	Factura (N° 002-003-xxxx) para Préstamos Planta V.E.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	2.500	5.000	315	787.500	1.575.000
15	Factura (N° 002-004-xxxx) para EESS - Planta VE	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	65.000	130.000	97	6.305.000	12.610.000
16	Factura (N° 003-001-xxxx) para Tesoreria Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	1.500	3.000	580	870.000	1.740.000
17	Factura (N° 003-002-xxxx) para Despacho Interno de Combustibles - Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	2.500	5.000	460	1.150.000	2.300.000
18	Factura (N° 003-003-xxxx) para EESS - Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	3.500	7.000	164	574.000	1.148.000
25	Nota de Recepción de Materiales - Dpto. Administración de Bienes	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	250	500	2.550	637.500	1.275.000

PETROLEOS PARAGUAYOS

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO PR / RC N° 634 /15

26	Nota de Remisión (N° 002-001-xxxx) para Dpto. Ventas	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	35.000	70.000	335	11.725.000	23.450.000
27	Nota de Remisión (N° 003-001-xxxx) Planta M.J.T.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	6.000	12.000	410	2.460.000	4.920.000
28	Nota de Remisión (N° 008-001-xxxx) para Tres Fronteras	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	1.500	3.000	635	952.500	1.905.000
29	Orden de Pago - para Direc. Financiera	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	3.500	7.000	300	1.050.000	2.100.000
30	Orden de Transferencia - Débito (para Direc. Financiera)	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	1.000	2.000	610	610.000	1.220.000
32	Sobre para Sueldo - para Planta Villa Elisa	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	unidad	25.000	50.000	120	3.000.000	6.000.000
33	Solicitud de Préstamo	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	unidad	1.000	2.000	465	465.000	930.000
36	Ticket de Control de Ingreso de Camiones Tanque (DCO)	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	block	100	200	1.166	116.600	233.200
37	Ticket para lectura de medidores - Planta V.E.	Grafica Monarca	Nacional	Unidad	juego	7.500	15.000	397	2.977.500	5.955.000
MONTO TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO									**46.966.100**	**93.932.200**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 46.966.100 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil cien) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo asciende a la suma de G. 93.932.200 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos treinta y dos mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año, contado a partir del día siguiente de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Plazo de Entrega para todos los ítems es de diez (10) días calendarios contados a partir de la Fecha de Recepción del Proveedor de la Orden de Suministro realizada por PETROPAR y emitida por la Dirección Operativa de Contratación a solicitud del Administrador del Contrato.

El Lugar de Entrega para todos los ítems es en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Tte. Américo Picco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Bienes dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial.

GRAFICA MONARCA S.A.
TRANSITO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO PR / RC N° 634 /15

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes de diciembre del año 2015.

Sr. TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO
PROVEEDOR
Gráfica Monarca S.R.L.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR